EXPEDIENTE	TITULAR	RIO	MUNICIPIO	CAUDAL l/seg.	RESOLUCIÓN		Nº INSCRIPCIÓN
					FECHA	AUTORIDAD	
A/39/01265	Julián Gutiérrez Corrales Enrique Moreno Ibáñez y Enrique Moreno Pellón	Río Campiezo	Solorzano	260	16/06/1962 16/03/1993	D.G.S.H. C.H.N.	790-A/A
A/39/01244	Roque Sainz de la Maza Fernández Gilberto Sainz de la Maza Penagos Mª del Pilar López Diez y Gilberto, Mª del Pilar, Mª del Carmen, Raquel, Fernando Baldomero, Luis y Efrén Sainz de la Maza López	Río Campiezo	Solorzano	316	25/01/1962 19/06/1998 28/06/2007	D.G.O.H. C.H.N. C.H.N.	6296-A/A
A/39/01419	Julio Maceda Martín, Santiago González González, Joaquín Vega Ruiz y Camilo Vega Ruiz	Rio Medio o Villa	Val de San Vicente	2	03/12/1973	C.A.	59385
A/39/T-0681	Mariano Pariente Señas	Riega de Baorman	Vega de Liébana	0,11	17/11/1993	C.H.N.	2818/A

Dichas resoluciones, fueron adoptadas por el Comisario de Aguas en virtud de la delegación de competencias del presidente del Organismo, de fecha 13 de diciembre de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008).

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho, que intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, señalando que contra las referidas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación.

Oviedo, 10 de octubre de 2008.–El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

08/15679

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Comunicación de resoluciones de expedientes de extinción

Con fecha 10 de octubre de 2008, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha dictado resolución declarando la extinción del derecho al uso privativo por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por causas imputables a sus titulares, de los aprovechamientos de aguas cuyos datos se relacionan a continuación:

EXPEDIENTE	TITULAR	RIO	MUNICIPIO	CAUDAL l/seg.	RESOLUCIÓN		Nº INSCRIPCIÓN
					FECHA	AUTORIDAD	
A/39/00088	Chavarri Bellefroid y Compañía	Río Pas	Piélagos	48	28/08/1895	Gobernador Civil	
A/39/00333	Bernardo Sandi	Río Pas	Piélagos	100	28/11/1870	Gobernador Civil	
A/39/00356	Cía. de Ferrocarriles del Norte de España	Arroyo Coto-redondo	Piélagos	5,68 l/min.	07/08/1878	Gobernador Civil	
A/39/01028	Compañia del Ferrocarril Cantabrico	Arroyo Jubiles	Piélagos	0,5787	09/12/1929	Gobernador Civil	38661
A/39/00071B	Sociedad Orconera Iron Ore Company Limited Agrupacion Minera, S.A.	Arroyos Parbayon o Guarnizo	Piélagos y Villaescusa	110	10/02/1905 10/03/1997	Gobernador Civil C.H.N.	6428-A
A/39/00353E	Compañía de Ferrocarriles de Santander a Bilbao	Arroyo del Fresno	Rasines	48 m^3/dia	22/06/1903	Gobernador Civil	
A/39/00072	Eufrasio A. Escandón	Río Saja	Tojos, Los	650	19/02/1887	Gobernador Civil	
A/39/00072A	Eufrasio A. Escandón	Río Saja	Tojos, Los	600	19/02/1887	Gobernador Civil	
A/39/01268	Manuel Prieto González	Río Saja	Tojos, Los	450	25/01/1962	D.G.O.H.	4172

En dichas resoluciones, que fueron adoptadas por el Comisario de Aguas en virtud de la delegación de competencias del presidente del Organismo, de fecha 13 de diciembre de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), se ordena, en su caso, la cancelación de los correspondientes asientos registrales.

Asimismo, se declaran extinguidas las servidumbres que de conformidad con el título concesional pudieran haberse constituido.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho, que intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, señalando que contra las referidas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación.

Oviedo, 10 de octubre de 2008.–El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

08/15680

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Comunicación de resoluciones de expedientes de extinción

Con fecha 10 de octubre de 2008, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha dictado resolución declarando la extinción del derecho al uso privativo por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por causas imputables a sus titulares, de los aprovechamientos de aguas cuyos datos se relacionan a continuación: